

No. 739

Septiembre 25 de 2017

**Señores:** Miembros de Junta Directiva, Representantes Legales, Oficiales de Cumplimiento, Contralores Normativos, Defensores del Consumidor Financiero y Operadores de las Sociedades Comisionistas Miembros de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., empleados de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. y público en general.

**Asunto:** Decreto No. 1555 de 2017, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. “Por el cual se sustituye el artículo 1.2.4.6.10. del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en materia tributaria”.

Apreciados señores:

La BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. se permite informar que el día 22 de septiembre de 2017 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1555 de 2017, “Por el cual se sustituye el artículo 1.2.4.6.10. del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en materia tributaria”.

Al respecto, es de anotar que para efectos de armonizar la normatividad tributaria con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 101 de 1993, el Gobierno Nacional sustituyó el artículo 1.2.4.6.10 del Decreto 1625 de 2016, con el fin de establecer la exención de la retención en la fuente a la totalidad de las transacciones de origen agrícola, pecuario o pesquero, sin procesamiento industrial o con transformación industrial primaria, que se realicen o registren a través de los sistemas administrados por las Bolsas de Productos Agropecuarios, cualquiera fuere su cuantía.

Sobre el particular, es pertinente recordar que el artículo 1.2.4.6.10 del Decreto 1625 de 2016 recogió el artículo 1º del Decreto 574 de 2002.

Así mismo, se informa que con el Decreto 1555 de 2017, el Gobierno Nacional:

- Eliminó la expresión “rueda de negocios”,
- Incluyó a los productos de origen “pesquero” dentro de dicha reglamentación e,
- Impuso cargas razonables en materia de manejo pormenorizado y trazable de la información de las transacciones que se realicen a través de la Bolsas de Productos Agropecuarios.

El referido Decreto fue expedido el pasado viernes 22 de septiembre y publicado en la página web de la Presidencia de la República el día de hoy.

Cordialmente,  
  
RAFAEL MEJÍA LÓPEZ  
Presidente